

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. AMBIENTE Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal	PROCESO ATENCIÓN AL CIUDADANO		
	PUBLICACIÓN DE RESPUESTAS A DERECHOS DE PETICIÓN ANÓNIMOS		
	Código: PA01-PR01-F08	Versión: 4.0	

(Artículo 69 Ley 1437 de 2011 Código Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo)

LA SUBDIRECCIÓN DE ATENCIÓN A LA FAUNA DEL INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL

Procede a:

Asunto: Publicación de Respuesta a derechos de petición radicado No. 2025BAER0005999 -SDQS No: 1864902025

A los 09 días del mes de mayo de 2025 la Subdirección de Atención a la Fauna del Instituto Distrital y de Protección Animal en aplicación del artículo 69 del Código Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a publicar la respuesta al derecho de petición de la referencia:

Radicado de entrada:	2025BAER0005999 -SDQS No: 1864902025
Número del radicado de salida y fecha de respuesta	2025BAEE0006155
Expedida por	SUBDIRECCIÓN DE ATENCIÓN A LA FAUNA

ADVERTENCIA

Ante la imposibilidad de contactar al peticionario o efectuar la notificación personal prevista en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se procede a publicar la respuesta de fondo de la petición, por un término de cinco (5) días hábiles contados a partir del 09 / 05/ 2025 en la cartelera dispuesta en la sede principal del Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal.

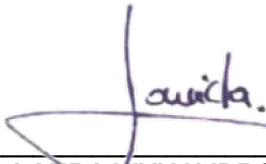
JUNTO CON LA PRESENTE PUBLICACIÓN SE ACOMPAÑA COPIA ÍNTEGRA DE LA PETICIÓN Y DE SU RESPUESTA, LA CUAL SE CONSIDERA LEGALMENTE NOTIFICADA AL DÍA SIGUIENTE DE LA DESFIJACIÓN DE LA PRESENTE COMUNICACIÓN.

Anexo: Copia íntegra y legible de la comunicación N°: **2025BAEE0006155** en (4) folios.

Constancia de desfijación

Se certifica que el presente Aviso estará en cartelera hasta el día 15 de Mayo del año 2025 a las 09: 07 horas.

Firma responsable de la fijación y desfijación:



LAURA VIVIAN IDROBO AREVALO
 Subdirector de Atención a la Fauna

Proyectó: Natalia Roncancio León – Contratista SGC 

Bogotá, 9 de Mayo de 2025

No Radicado : 2025BAEE0006155

Señor(a)
ANÓNIMO
Ciudad

ASUNTO: Respuesta a su solicitud radicada con el No. **2025BAER0005999** -SDQS No: **1864902025**

Cordial saludo,

Agradecemos por comunicarse con el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal, para nosotros es importante atender su solicitud.

Adjunto encontrará respuesta al radicado mencionado en el asunto.

Atentamente,

Subdirección de Atención a la Fauna
Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal

Anexo(s): Cuatro (4) folios.

Elaboró: Roberto Andrés García - Contratista SAF
Revisó: Didier Ortiz - Profesional Universitario SAF
Paola Andrea Montes - Contratista SAF

Nota: Los dos archivos adjuntos, hacen parte de la estructura de la respuesta a su requerimiento (uno es la carta remitosa, el otro es el contenido a su solicitud).

Bogotá D.C., mayo de 2025

Señor(a)
ANÓNIMO
Ciudad

ASUNTO: Respuesta al radicado IDPYBA No. 2025BAER0005999 – SDQS No. 1864902025.

Cordial saludo,

En atención al radicado en referencia, mediante la cual se reporta un presunto caso de maltrato animal relacionado con la siguiente información “(...) *CIUDADANA QUIEN INFORMA QUE EN UNA VIVIENDA TIENEN VARIOS GALLOS DE PELEA EXPUESTOS A CAMBIOS CLIMATICOS, AMARRADOS DE SUS MIEMBROS INFERIORES CON CUERDAS CORTAS IMPIDIENDO SU LIBRE MOVILIDAD, TAMBIEN ALGUNOS EN JAULAS, SIN EVIDENCIA DE AGUA O ALIMENTO EN EL LUGAR. (...)*”. Al respecto, de manera atenta me permito informar que:

El Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal (IDPYBA), le agradece de antemano su apoyo y compromiso con la protección y el bienestar de los animales que habitan en el Distrito Capital.

En cuanto a su solicitud el IDPYBA, tuvo previo conocimiento del caso, por lo que el pasado 21 de febrero de 2025, el equipo técnico de Animales de Granja y Especies No Convencionales perteneciente al Escuadrón Anticrueldad, realizó una visita de verificación de condiciones de bienestar animal en la Carrera 9 No 159 – 13, barrio La Liberia, localidad de Usaquén. Sin embargo, la misma no se pudo materializar debido a que, no se encontraba el tutor de los animales. Por tal motivo, se dejó en el lugar, documento de comunicación de visita realizada con un plazo de tres (3) días para que el tenedor y/o cuidador de los animales que habiten en el lugar se ponga en contacto, del cual no se obtuvo respuesta al correo electrónico suministrado para este fin.

Teniendo en cuenta los hechos descritos en su solicitud, habiendo revisado el material probatorio aportado y considerando la alta demanda de servicios que actualmente presenta el Instituto, se programó una visita en la Carrera 9 No. 159 - 13, barrio La Liberia, localidad Usaquén, para verificar las condiciones de bienestar animal, la cual se realizará en los próximos días de acuerdo con la programación del Instituto, con el fin de proceder acorde con nuestras competencias.

Es importante mencionar que, con relación al procedimiento de Atención de Casos de Maltrato y/o Crueldad Animal adoptado por el IDPYBA, el equipo técnico realiza la lectura, análisis, clasificación y priorización de las peticiones ingresadas a partir de la tipología especificada en dicho procedimiento de la siguiente manera:

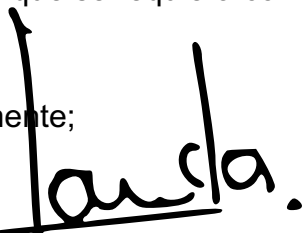
TIPIFICACIÓN	DEFINICIÓN
GRAVEDAD LEVE	El estado del animal presenta una evolución de larga duración y progresión lenta, por lo que puede esperar atención sin que ello represente un riesgo para su vida, ni para la funcionalidad de algún miembro u órgano.
GRAVEDAD MEDIA	Se refiere a casos que requieren una atención intermedia, donde el animal puede tolerar temporalmente el maltrato. No representan un riesgo inmediato para su vida ni para la funcionalidad de un miembro u órgano.
GRAVEDAD ALTA	Estos casos deben ser reportados a través de la línea de emergencia 123. Sin embargo, si ingresan por otros canales formales del Instituto, se manejará de acuerdo con lo siguiente: • Casos en los que se haya producido la muerte de un animal por presunto maltrato. • Flagrancia detectada por partes de las autoridades competentes. • Situaciones que requieren intervención inmediata para evitar la pérdida del material probatorio indispensable para el caso. • Casos de lesiones físicas graves que representan un riesgo para la vida del animal.

Ahora bien, sin perjuicio de lo anterior, solicitamos que, en caso de evidenciar que la situación de presunto maltrato animal reportada causa daño grave a la salud física y/o emocional al animal sujeto de la petición y requiere atención médica inmediata, puede solicitar la intervención de la autoridad policiva más cercana o reportarla al Número Único de Emergencias - NUSE 123, proporcionando información explícita sobre el tiempo, modo y lugar de los hechos, a fin de que la autoridad competente pueda atender la situación de manera oportuna.

Así mismo, y con el propósito de acoger exclusivamente los reportes de los habitantes de Bogotá relacionados con las distintas modalidades de maltrato animal, negligencia, sobreexplotación y/o explotación comercial, maltrato físico y/o emocional, abandono y abuso sexual, el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal (IDPYBA), dispone de la Línea Contra el Maltrato 601 439 98 01, a través de la cual cualquier ciudadano podrá comunicarse con un operador para reportar una situación de maltrato y/o crueldad animal. Durante la llamada se solicitará información precisa del caso, el material probatorio disponible y los datos personales de contacto, los cuales serán tratados conforme a las políticas de confidencialidad vigentes.

Finalmente, manifestamos nuestra disposición para brindar cualquier información adicional que se requiera con relación sobre el asunto.

Cordialmente;



LAURA VIVIAN IDROBO ARÉVALO

Subdirectora de Atención a la Fauna

Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal

Anexo: Archivo PDF con acta parcial de las visita

Elaboró: Roberto Andrés García - Contratista SAF
Revisó: Didier Ortiz - Profesional Universitario SAF
Paola Andrea Montes - Contratista SAF

Roberto A. García





PROCESO PROTECCIÓN ANTE LA CRUELDADE ANIMAL

ACTA DE VERIFICACIÓN Y SEGUIMIENTO DE CONDICIONES DE BIENESTAR ANIMAL

Configure: 1. 配置, 2. 设置, 3. 配置

Version: 1.0



1. 1990年12月1日以前

NO. DE CASO DE LA RASE DE DATOS	EXO 5339	FECHA DE LA ENTREVISTA	21 Feb 2015	HORA DE INICIO	11:30	HORA DE FIN	11:40
ENTIDAD QUE REPRESENTA		TIPO DE ENTREVISTA	Accompanamiento	Decorativo	Oficial	Oficial	Oficial
TIPO DE ENTREVISTA	Entrevista Libre	Entrevista Mixta	Entrevista Rta	No Realiza	No Realiza	No Realiza	No Realiza
FECHA DE ENTREVISTA	2015-02-21	FECHA DE ENTREVISTA	2015-02-21	FECHA DE ENTREVISTA	2015-02-21	FECHA DE ENTREVISTA	2015-02-21

CONFIRMACIÓN DE QUE SE ASESORÓ LA VISTA Y DEL PROPIETARIO DEL ALBAÑIL

NOMBRE DE QUINA ATENDIDA:	/		Tipo de documento		F.C.	☐	Pasaporte	☒	Letra Entonada	☐
Número de documento:	/		/		/		Salvo	☒	/	Edad
Descripción de la diligencia:	Cartera 7 + 159 - 13.								/	
Localidad:	Usaquen		Barrio		Barraancaz norte.				Teléfono	
Relación con otros animales:	/		/		/		/		/	

NOMBRE DEL PROPIETARIO		Tipo de documento		☒ C.C.	☐ Pasaporte	☒ Cédula Extrajera	☐
Número de documento		de	Telefono	Género		Edad	
E-mail		Personas que habitan en el predio		Ocupación			
Tipo de vivienda		Aduana ingresó al inmueble		Tipo y número de documento			

CLASSICATING THE WORLD: A LITERARY

Muestro de Vicio Faltivo		Completando el formulario		☒	Desarrollando el ensayo		☒	Resolviendo el problema		☒	Analizando el resultado experimental		☒	Resolviendo el problema integral		☒		
No correspondo a la memoria				☒	Completando		☒	Otro		☒	¿Cual?		/					
Frente a comunicación		Si	☒	No	☒	No aplica		☒	Puede aplicarse		3 días		Tiempo de la Prueba		Gravitación		☒	
O responder representado		Si	☒	No	☒	No aplica		☒	Fecha/ Hora		/		Gravitación Interia		☒	Gravitación Intra		☒
Registra actuación		Reconstruir un punto		☒	Reconstruir con punto		☒	Número a impresión de foto		☒	Número a Glóbulos		☒	Cerrado Cuen		☒		

Se realiza llamado en la puerta principal y nadie
atende, durante la visita se nos acerca un ciudadano
quien se identifica como hermano del señor
quien manifiesta que el señor no está.

Ficheiro 00012790	Nome do Instrumento No.	Ata da Assembleia Geral da Câmara Municipal de Faro Volume 224 No.	Vol. do Livro
-------------------	-------------------------	--	---------------

SOLICITUD DE APRENDIZAJE ANIMALES DOMESTICOS	Mediante el presente escrito, yo, <u>Andrés Manuel de la Cruz</u> DNI 84512345, en virtud de lo establecido en el artículo 10 de la Ley 17334, de 2014, solicito a la autoridad competente registrar la forma de crianza y APRENDIZAJE de <u>MASTIN</u> PRESTACIONES de (es) animal (es) en la presente caba, la cual consiste en obtener el/los animal (es) de presente, para ser entregado en custodia temporal al CITPA cuando la autoridad competente por vía de oficio, de acuerdo con el procedimiento de menor edad, autorice en su momento la integración (Tutoría o acogida). Art. 8 de la Ley 17334. El (los) animal (es) que requiere (n) presente de registro se encuentran en posesión individual por parte de
No aplica	

1. Descrierea activității: Activitatea este o activitate de voluntariat care are ca scop să ajute la dezvoltarea comunității locale și să promoveze valorile europene. Activitatea este desfășurată în cadrul proiectului "Proiect de dezvoltare comunitară" și este finanțată de către Comisia Europeană.	2. Obiectivele activității: - Promovarea valorilor europene în rândul tinerilor. - Dezvoltarea spiritului de echipă și a responsabilității sociale. - Creșterea nivelului de cunoaștere a culturii și istoriei Europei.
3. Activitatea este desfășurată în cadrul proiectului "Proiect de dezvoltare comunitară" și este finanțată de către Comisia Europeană.	3. Activitatea este desfășurată în cadrul proiectului "Proiect de dezvoltare comunitară" și este finanțată de către Comisia Europeană.
4. Activitatea este desfășurată în cadrul proiectului "Proiect de dezvoltare comunitară" și este finanțată de către Comisia Europeană.	4. Activitatea este desfășurată în cadrul proiectului "Proiect de dezvoltare comunitară" și este finanțată de către Comisia Europeană.
5. Activitatea este desfășurată în cadrul proiectului "Proiect de dezvoltare comunitară" și este finanțată de către Comisia Europeană.	5. Activitatea este desfășurată în cadrul proiectului "Proiect de dezvoltare comunitară" și este finanțată de către Comisia Europeană.
6. Activitatea este desfășurată în cadrul proiectului "Proiect de dezvoltare comunitară" și este finanțată de către Comisia Europeană.	6. Activitatea este desfășurată în cadrul proiectului "Proiect de dezvoltare comunitară" și este finanțată de către Comisia Europeană.
7. Activitatea este desfășurată în cadrul proiectului "Proiect de dezvoltare comunitară" și este finanțată de către Comisia Europeană.	7. Activitatea este desfășurată în cadrul proiectului "Proiect de dezvoltare comunitară" și este finanțată de către Comisia Europeană.
8. Activitatea este desfășurată în cadrul proiectului "Proiect de dezvoltare comunitară" și este finanțată de către Comisia Europeană.	8. Activitatea este desfășurată în cadrul proiectului "Proiect de dezvoltare comunitară" și este finanțată de către Comisia Europeană.
9. Activitatea este desfășurată în cadrul proiectului "Proiect de dezvoltare comunitară" și este finanțată de către Comisia Europeană.	9. Activitatea este desfășurată în cadrul proiectului "Proiect de dezvoltare comunitară" și este finanțată de către Comisia Europeană.
10. Activitatea este desfășurată în cadrul proiectului "Proiect de dezvoltare comunitară" și este finanțată de către Comisia Europeană.	10. Activitatea este desfășurată în cadrul proiectului "Proiect de dezvoltare comunitară" și este finanțată de către Comisia Europeană.

Mediante este documento, el cual ha sido leído e informado en su totalidad el propietario(a) y/o tenedor(a) de(s) animal(es) mencionado(s) anteriormente, se entregaron voluntariamente, al Instituto Estatal de Protección y Bienestar Animal, informa, que realizará evaluaciones médicas y conductuales que determinen si los animales son portadores de enfermedades zoonóticas (que afectan al ser humano), que comprometan la salud pública o constituyan fuente de propagación de enfermedades transmisibles, o molestias para los animales, caso en el cual, se procederá a practicar la eutanasia humanitaria de conformidad con el artículo 154 de la Ley 576 de 2000. Entendase eutanasia como "la muerte sin dolor", la cual se considera una medicina veterinaria como un recurso terapéutico (a condiciones físicas que generan dolor sufrimiento) y como una medida sanitaria, en cuyo caso será obligatoria.

Asesor Concepto de Condiciones de Bienestar	Si	☒	Número de individuos evaluados	0	Número de Conceptos evaluados	0
Asesor Ficha de registro del procedimiento de campo	Si	☒	Número de fichas evaluadas del procedimiento de campo	0	Número de Conceptos desfavorables	0
¿Se aplicó el concepto de bienestar?	Si	☒			Número de Conceptos positivos	0